

**BOLETÍN OFICIAL de la
MUNICIPALIDAD de GENERAL ALVARADO**

ORDENANZAS 076 A 111/21

MAYO/2021

ORDENANZA N°	FECHA DE APROBACIÓN	EXPEDIENTE N°	CONTENIDO
076/21 Página 01/02	12/05/2021	4038-2471/20	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando al D.E. a contraer préstamo para compra de maquinaria vial para el distrito.-
077/21 Página 02/03	12/05/2020	4038-1372/21	<ul style="list-style-type: none"> Disponiendo la colocación de carteles con numeración a la Av. 37, Av.23 y Av. 09 Miramar.-
078/21 Página 03/06	12/05/2021	4038-1203/21	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando al Sr. Caravaggio, Alfredo al uso de espacio público para evento solidario.-
079/21 Página 06	12/05/2021	4038-1123/21	<ul style="list-style-type: none"> Adhesión para incorporar lotes al programa de servicios ley número N° 14.449.-
080/21 Página 06/07	12/05/2021	4038-1051/21	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando solicitud de excepción presentada por el Sr. Baez, Cristian Gustavo.-
081/21 Página 07	12/05/2021	4038-3611/20	<ul style="list-style-type: none"> Eximiendo del pago del canon correspondiente a un permiso precario al Sr. Bastias, Julio.-
082/21 Página 07	12/05/2021	4038-2990/20 (4038-0663/21)	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando al uso del espacio público para venta de pochoclos al Sr. Otero Diego.-
083/21 Página 07/08	12/05/2021	4038-2929/20	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando al uso del espacio público para venta de pochoclos al Sr. Pueblos Narciso.-
084/21 Página 08	12/05/2021	4038-1375/21	<ul style="list-style-type: none"> Declarando de interés municipal y cultural el disco del Sr. Mauricio Berterreche.-
085/21 Página 08	12/05/2021	4038-1791/17	<ul style="list-style-type: none"> Prorrogando convenios específicos de colaboración entre la Facultad de Arquitectura y la Municipalidad.-
086/21 Página 09	12/05/2021	4038-1533/21	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando uso espacio público sra. Ardouin, María en la plaza Garibaldi para evento.-
087/21 Página 09	12/05/2021	4038-1616/21	<ul style="list-style-type: none"> Declarando de interés Cultural el 70° Aniversario del Instituto General Alvarado.-
088/21 Página 09/10	12/05/2021	4038-2990/20 (4038-0663/21, 0257/06)	<ul style="list-style-type: none"> Condonando y eximiendo del pago de los tributos municipales a la Iglesia evangélica Adhelia.-
089/21 Página 10	12/05/2021	4038-0576/12	<ul style="list-style-type: none"> Condonando y eximiendo el 100% pago de tasas municipales al Sr. González, Oscar.-
090/21 Página 10	12/05/2020	4038-4694/15	<ul style="list-style-type: none"> Condonando y eximiendo el 100% pago de tasas municipales a la sra. Larrondo, Leticia.-
091/21 Página 10/11	12/05/2021	4038-0700/19	<ul style="list-style-type: none"> Condonando y eximiendo el 100% pago de tasas municipales a la sra. Galván, Marta.-
092/21 Página 11	12/05/2021	4038-1036/21	<ul style="list-style-type: none"> Condonando y eximiendo el 100% pago de tasas municipales a la Coop. de electricidad Dionisia.-
093/21 Página 11	31/05/2021	4038-2205/19	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando colocación de cartelera histórica que reseñe distintas actividades de Miramar.-
094/21 Página 12	31/05/2021	4038-3838/19	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando al D.E. la instalación de un sistema de reductores de velocidad.-
095/21 Página 12	31/05/2021	4038-1214/20	<ul style="list-style-type: none"> Designando al Centro de protección para víctimas de violencia "Natalia, Melmann".-
096/21 Página 12	31/05/2021	4038-3548/12	<ul style="list-style-type: none"> Derogase la Ordenanza Municipal N° 108/16 (Autoriza apertura de calle).-
097/21 Página 12/13	31/05/2021	4038-1209/20	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando dentro del partido Gral. Alvarado de actividad comercial "Gomería Móvil".-
098/21 Página 13	31/05/2021	4038-2017/20	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando excepción presentada por Sra. Canu, Alicia a la Ordenanza N° 003/16.-
099/21 Página 13/14	31/05/2021	4038-1729/19	<ul style="list-style-type: none"> Ordenanza creando programa Municipal de Becas de fotocopias a nivel terciario.-
100/21	31/05/2021	4038-1801/19	Autorizando a colocar una placa en Homenaje al Dr. General Manuel,

Página 14			Belgrano.-
101/21 Página 14/15	31/05/2021	4038-3604/19	Designando con el nombre de Provincia de Buenos Aires a la calle 50 de la ciudad de Miramar.-
102/21 Página 14/15	31/05/2021	4038-3604/19	Designando con el nombre de Provincia de Buenos Aires a la calle 50 de la ciudad de Miramar.-
103/21 Página 14/15	31/05/2021	4038-3604/19	Designando con el nombre de Provincia de Buenos Aires a la calle 50 de la ciudad de Miramar.-
104/21 Página 14/15	31/05/2021	4038-3604/19	Designando con el nombre de Provincia de Buenos Aires a la calle 50 de la ciudad de Miramar.-
105/21 Página 14/15	31/05/2021	4038-3604/19	Designando con el nombre de Provincia de Buenos Aires a la calle 50 de la ciudad de Miramar.-
106/21 Página 14/15	31/05/2021	4038-3604/19	Designando con el nombre de Provincia de Buenos Aires a la calle 50 de la ciudad de Miramar.-
107/21 Página 14/15	31/05/2021	4038-3604/19	Designando con el nombre de Provincia de Buenos Aires a la calle 50 de la ciudad de Miramar.-
108/21 Página 14/15	31/05/2021	4038-3604/19	Designando con el nombre de Provincia de Buenos Aires a la calle 50 de la ciudad de Miramar.-
109/21 Página 14/15	31/05/2021	4038-3604/19	Designando con el nombre de Provincia de Buenos Aires a la calle 50 de la ciudad de Miramar.-
110/21 Página 14/15	31/05/2021	4038-3604/19	Designando con el nombre de Provincia de Buenos Aires a la calle 50 de la ciudad de Miramar.-
111/21 Página 14/15	31/05/2021	4038-3604/19	Designando con el nombre de Provincia de Buenos Aires a la calle 50 de la ciudad de Miramar.-



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA Nº 076/21

ARTÍCULO 1º.-: Facúltase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de pesos treinta y nueve millones (\$ 39.000.000).-----

ARTÍCULO 2º.-: El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Tipo de operación: préstamo amortizable a interés vencido.

Sistema de amortización: alemán (cuotas de capital constantes a partir de 6 meses de gracia).

Periodicidad de los servicios: mensual.

Vencimiento de los servicios: Las cuotas vencerán el mismo día de la efectivización del préstamo de los meses siguientes.

Plazo: 48 meses, con un periodo de gracias de 6 meses para el pago de Capital. Los servicios de intereses serán pagaderos mensualmente desde el primer mes a partir de la efectivización.

Tasa de interés: 27% TNAV.

Forma de pago: Débito en cuenta corriente.

Garantía: Cesión de los derechos sobre los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente.-----

ARTÍCULO 3º.-: El empréstito será destinado a adquisición de maquinaria vial y vehículos para uso caminos rurales.-----

ARTÍCULO 4º.-: La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente al Banco a cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente.

Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo. A pedido del Banco, esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales.

ARTÍCULO 5º.-: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.-----

ARTÍCULO 6º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación.

ARTÍCULO 7º.-: Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las leyes 12462 y 13295.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 8º.-: Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.-----

ARTÍCULO 9º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 077/21

ARTÍCULO 1º.-: **DISPÓNGASE** la colocación de carteles con la señalización de las calles con numeración y nombre a las avenidas 37; 23 y 09 desde la calles 42 a 80.-----

ARTÍCULO 2º.-: El diseño de la señalética de las calles será responsabilidad de la Secretaria de Planificación y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 3º.-: La imputación de los gastos mencionados a la colocación serán a las partidas correspondientes que se relacionen al tema en el Presupuesto aprobado en el año en curso.-----

ARTÍCULO 4º.-: La colocación de la señalética sera paulatina y de acuerdo a las posibilidades Presupuestaria.-----

ARTÍCULO 5º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 078/21

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al Sr. **CARAVAGIO, ALFREDO** D.N.I.: 17.223.171 (Director de F.M. Activa F.M. 91,9), al uso de los espacios públicos de la ciudad de Miramar para evento solidario durante el mes de Mayo en:

ARTÍCULO 2º.-: Deberá tenerse en cuenta las dimensiones del lugar mencionado en el artículo 1º, para no exceder en cantidad de personas que concurren a la reunión, por disposiciones vigentes y respetar todos los protocolos establecidos para dichos eventos por Emergencia Sanitaria.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 079/21

ARTÍCULO 1º.-: La presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto de inmueble a incorporarse al programa lotes con servicios previstos en la Ley N° 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1062/13, cuya autoridad de aplicación es el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º.-: Autorizar la afectación al programa lotes con servicios de los inmuebles pertenecientes al dominio de la Municipalidad de Gral. Alvarado, designado catastralmente como Circ.: VI, Secc.: D, Quinta 7 Manz.: 7C Partida Inmobiliaria: 36.659.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 3º.-: Requerir la intervención de la Subsecretaría Social de tierras, Urbanismo y Viviendas del Ministerio de Infraestructura y Servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires, a fin que se incorpore al Programa Lotes con Servicios, los planos de mensura y subdivisión a confeccionarse respecto de los inmuebles mencionados en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 4º.-: Declarar de Interés Social al proceso de escrituración de los inmuebles que se mencionan en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios de acuerdo a lo estipulado en los boletos de compra venta respectivos.-----

ARTÍCULO 4º.-: Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 5º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 080/21

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** la solicitud de excepción presentada en el presente expediente por **BAEZ, Cristian Gustavo**, D.N.I.: 21.899.021, permitiendo funcionamiento a los rubros de "Ejecución de Música y Canto Vivo" al Salón de Eventos "La Quinta".-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 081/21

ARTÍCULO 1º.-: **EXÍMASE** al Sr. **BASTIAS, Julio Cesar R.:** D.N.I.: 26.324.812, del pago del 100 % (cien por ciento) del CANON correspondiente al permiso precario otorgado mediante Ord. Nº 322/20.-----

ARTÍCULO 2º.-: Infórmese a la Secretaría de Economía para que le de implementación a lo dispuesto en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 082/21

ARTÍCULO 1º.-: Autorízase al Sr. **OTERO, DIEGO DNI** Nº 36.384.376, al uso del espacio público ubicado en inmediaciones de las siguientes dependencias Educativas de la ciudad de Miramar: Escuelas Nº 1 José de San Martín, Colegio Nuestra Sra. de Luján, y en Instituto Parroquial San Andrés (IPSA) para la venta de pochoclos.-----

ARTÍCULO 2º.-: La autorización del artículo primero deberá ajustarse a todas las condiciones que establecen las disposiciones vigentes y la Dirección de Concesiones efectuará los actos administrativos que correspondan. Asimismo



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

el periodo de explotación estará vigente hasta el 30 de Noviembre del año 2021.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 083/21

ARTÍCULO 1º.-: Autorízase al Sr. **PUEBLAS, NARCISO DNI N° 13.050.328**, al uso del espacio público ubicado en inmediaciones de la plaza juegos ubicada entre la Av. 23 entre calle 25 y la Av. 26 y calle 24 de la ciudad de Miramar para la venta de pochoclos.-----

ARTÍCULO 2º.-: La autorización del artículo primero deberá ajustarse a todas las condiciones que establecen las disposiciones vigentes y la Dirección de Concesiones efectuará los actos administrativos que correspondan. Asimismo el periodo de explotación estará vigente hasta el 30 de Noviembre del año 2021.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 084/21

ARTÍCULO 1º.-: **DECLÁRASE** de Interés Municipal y Cultural el disco del "**Sr. MAURICIO BERTERRECHE**" llamado "Amor Bárbaro", en reconocimiento por su labor artística, que será presentado en Mayo 2021.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 085/21

ARTÍCULO 1º.-: **PRORRÓGASE** por el plazo de 1(un) año, sus términos los Convenios ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO, de la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Municipalidad De General Alvarado, para el dictado de la carrera "Técnica Universitaria en Comunicación Audiovisual" en la ciudad de Miramar.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 086/21

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** a la Sra. **ARDOUIN. MARÍA ALCIRA D.N.I.:** 17.769.068, al uso del espacio público de la Plaza Garibaldi (Av. 37 y Av. 12) para realización de homenaje al "Día de la Constitución" y Juan Bautista Alberdi, a las 10:00 hs. del día 01 de Mayo 2021.-----

ARTÍCULO 2º.-: Deberá tenerse en cuenta las dimensiones del lugar mencionado en el artículo 1º, para no exceder en cantidad de personas que concurran



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

a la reunión, por disposiciones vigente y respetar todos los protocolos establecidos para dichos eventos por Emergencia Sanitaria.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 087/21

ARTÍCULO 1º.-: DECLÁRASE de INTERÉS CULTURAL, los 70º setenta Aniversarios del Instituto General Alvarado, escuela de Educación Secundaria del Distrito, que marco un camino de inicio dentro del Distrito.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 088/21

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNESE a la SOCIEDAD RURAL de GRAL. ALVARADO, con domicilio en la calle Bolívar N° 323 de la ciudad de Cte. N. Otamendi, del Miramar, del pago del 100 % de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales por el ejercicio 2020, afecta al inmueble de su propiedad designado catastralmente como Circ. I, Secc. D, Mz. 48 a, Parcela 23, registrado bajo la Partida N° 54049.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de los tributos municipales por el Ejercicio 2021 a la institución identificada en el artículo precedente, y por las misma Partida que allí se menciona.-----

ARTÍCULO 3º.-: El Departamento Ejecutivo por el intermedio de las áreas correspondientes todos los actos administrativos a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 089/21

ARTÍCULO 1º.-: CONDONASE al Sr. GONZÁLEZ, OSCAR A., L.E.: 07.648.177 del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de tributos municipales con que se encuentra afectado el Inmueble: Circ.: II, Secc.: E, Manz.: 25, Parcela: 12 Partida: 7643, por los ejercicios 2019 y 2020 obrante a foja 68 y 69 en el expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.--

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de los tributos municipales por el Ejercicio 2021 al peticionante identificado en el artículo precedente, y por las misma Partida que allí se menciona.-----

ARTÍCULO 3º.-: El Departamento Ejecutivo por el intermedio de las áreas correspondientes todos los actos administrativos a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 090/21

ARTÍCULO 1º.-: **CONDONASE** a la Sra. **LARRONDO, LETICIA**, D.N.I.: 20.723.721 del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de tributos municipales con que se encuentra afectado el Inmueble: Circ.: VII, Secc.: A, Manz.: 44-K, Parcela: 09 Partida: 14.270, por el ejercicio 2020 obrante a foja 51 y vuelta en el expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de los tributos municipales por el Ejercicio 2021 a la peticionante identificada en el artículo precedente, y por las misma Partida que allí se menciona.-----

ARTÍCULO 3º.-: El Departamento Ejecutivo por el intermedio de las áreas correspondientes todos los actos administrativos a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 091/21

ARTÍCULO 1º.-: **CONDÓNASE** a la Sra. **GALVÁN, Marta E.**: D.N.I. N° 05.392. 926 con domicilio en la calle 52 N° 1280, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de tributos municipales con que se encuentra afectado el inmueble Cir.: I; Secc.: D; Manz.: 24A Parcela: 17; Partida: 26581/9, por el ejercicio 2020 según informe a fojas 27 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de las Tasas Municipales Ejercicio 2021, a la contribuyente identificado en el artículo precedente por la misma partida que allí se menciona.-----

ARTÍCULO 3º.-: El Departamento Ejecutivo por el intermedio de las áreas correspondientes todos los actos administrativos a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 092/21

ARTÍCULO 1º.-: **CONDONASE** a la **COOPERATIVA de ELECTRICIDAD y SERVICIOS ANEXO DIONISIA**, del 100% (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de tributos municipales y con que se encuentra afectado el inmueble: Circ.: II, Secc.: C, Manz.: 18H, Parcela: 1-A- Partida: 13.657, por el ejercicio 2020 obrante a foja 07 en el expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de los tributos municipales por el Ejercicio 2021 a la institución identificada en el artículo precedente, y por las mismas Partidas que allí se menciona.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 3º.-: El Departamento Ejecutivo por el intermedio de las áreas correspondientes todos los actos administrativos a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 093/21

ARTÍCULO 1º.-: **DEROGASE** la Ordenanza Municipal N° 267/18.-----

ARTÍCULO 2º.-: **OTORGASE** a la **AGRUPACIÓN GAUCHOS DEL SUR GRAL. ALVARADO**, en Comodato, los predios cuya identificación catastral es Circ. I, Secc. D, Manz. 58 a-d-e, de la quinta 127 Secc. V rural de la ciudad de Miramar, Partido de Gral. Alvarado.-----

ARTÍCULO 3º.-: La Dirección Concesiones será la encargada de confeccionar el contrato que estará sujeto a cláusulas de fiel cumplimiento para la rúbrica correspondiente.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 094/21

ARTÍCULO 1º.-: **CONVALIDASE** el Decreto N° 936/21, "ad referéndum" del H.C.D. de fecha 22 de Abril 2021, obrantes a fs. 106 y 107 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con Licitación Pública N° 001/2021 adquisición camión recolector de Residuos para la Municipalidad Gral. Alvarado.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 095/21

ARTÍCULO 1º.-: **CONVALIDASE** el Decreto N° 975/21, "ad referéndum" del H.C.D. de fecha 23 de Abril 2021, obrantes a fs. 02 y 03 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con el incremento en los haberes del personal Obstetricia de la Municipalidad Gral. Alvarado a partir del 1º de Marzo 2021.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 096/21

ARTÍCULO 1º.-: **APRUÉBASE**, en todos sus términos la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2020, presentada por el Departamento Ejecutivo mediante expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, instrumentada a través de la documentación consistente en Legajo 1, Legajo 2, Anexos I



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

al III, y listado de deuda por imputación ejercicio 2020, que cumplimentan al artículo 212 del reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTÍCULO 2º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo a compensar los Excesos detallados en el ANEXO I con las Economías existentes detalladas en el ANEXO II; del Presupuesto de Gastos Ejercicio 2020, Fuente de Financiamiento 110, que forman parte integrante de la presente, por la de \$ 11.133.356,60 (Pesos once millones ciento treinta y tres ml trescientos cincuenta y seis con sesenta cts.).-----

ARTÍCULO 3º.-: Convalidase los excesos presupuestarios no compensados en aplicación del artículo 38 de la Ley Provincial de Presupuesto N° 15.225.----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 097/21

ARTÍCULO 1º.-: Crease el "C.I.S." (Centro de Innovación Sustentable), el cual constituye un espacio productivo y de capacitación en el Partido de Gral. Alvarado. El objetivo general del proyecto será el de: "Promover y desarrollar proyectos innovadores de investigación, extensión, capacitación y producción entorno a nuevas tecnologías, sistema productivos y soluciones sustentables de los problemas existentes, para lograr la implementación de procesos de desarrollos sustentables".-----

ARTÍCULO 2º.-: El C.I.S. estará destinados a todos/as aquellos/as emprendedores/das que tengan un proyecto productivo sustentables que presenten como objetivo satisfacer aspectos ambientales, sociales y económicos de un modo amplio y sistémico.-----

ARTÍCULO 3º.-: A los fines de la presente se define como producción sustentable a un modelo estratégico que propone reducir los riesgos para la salud, el impacto de la actividad industrial en el ambiente y aumentar la competitividad de la actividad productiva.-----

ARTÍCULO 4º.-: La autoridad de aplicación y regulación interna de dicho CENTRO DE INNOVACIÓN SUSTENTABLE, será la Secretaria de Producción, Desarrollo Local y Empleo.-----

ARTÍCULO 5º.-: Queda a cargo de la AUTORIDAD de aplicación la redacción y cumplimiento del reglamento interno que establezca las condiciones de uso del espacio.-----

ARTÍCULO 6º.-: El espacio físico a utilizar es el denominado "GALPÓN DEL FERROCARRIL" ubicado en la calle 42 entre calles 15 y 17.-----

ARTÍCULO 7º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 098/21



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 1º.-: PROCÉDASE a la puesta en valor de la Plaza Garibaldi de la ciudad de Miramar (Cuidad de los Niños y la Familia), ubicada en calle 35 entre 12 y 14, que contemple la realización de un homenaje en vida a la figura de Carlitos Bala, como ícono y referente de los niños de las distintas generaciones de nuestro país y que está próximo a celebrar sus 96 años en agosto de este año.-----

ARTÍCULO 2º.-: Para tal fin, la Dirección de Cultura Municipal, convocará a los artistas plásticos locales, a la Mutual Cultural Circulo Italiano "Joven Italia", al iniciador del presente proyecto y a cualquier institución interesada en participar, a los efectos de trazar los lineamientos para su concreción mediante la obra que se considere conveniente.-----

ARTÍCULO 3º.-: La Dirección de Comunicaciones Municipal será la encargada, junto con el iniciador, de realizar la difusión y de contactarse con la familia del Señor Carlos Bala con el objeto de comunicarles la iniciativa.-----

ARTÍCULO 4º.-: Combinar con el agasajado y su entorno familiar una fecha para el acto homenaje, que podría ser el 13 de agosto del corriente, día en que celebrará sus 96 años, siempre supeditado a la evolución de la pandemia y cumpliendo con todos los protocolos correspondientes.-----

ARTÍCULO 5º.-: Gírense las actuaciones a las áreas implicadas para la toma de conocimiento.-----

ARTÍCULO 6º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 099/21

ARTÍCULO 1º.-: CONVALIDASE el Decreto Nº 717/21, "ad referéndum" del H.C.D. de fecha 17 de marzo 2021, obrantes a fs. 06 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con el pago de vacaciones a agente Municipal Córdoba, Eduardo legajo Nº 1770/1.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 100/21

ARTÍCULO 1º.-: OTÓRGASE al Sr. Pezzente, Daniel Alberto D.N.I.: 17. 568. 679 con domicilio en calle 28 Nº 249 de la ciudad de Miramar, como así también a quienes suscriben la solicitud en carácter de titulares de las Escuelas de Surf:

Teijeiro Arias, Juan Cruz.....D.N.I. 38.836.933
Serres, JuliánD.N.I. 39.787.160
Pestana, Andrés Joaquín.....D.N.I. 31.505.366
Gil Boggan, Daniel..... D.N.I. 33.646.387
Villalba, Lucas Ezequiel.....D.N.I. 33.003.004
Bollini, Matías E.....D.N.I. 30.568.661



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

Una prórroga de pago del 30% del canon total al 30/11/2021 correspondiente a la temporada 2020/21 en nuestra ciudad.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 101/21

ARTÍCULO 1º.-: **OTÓRGASE** al Sr. Crotto, Antonio Emilio D.N.I.: 26.763.865 con domicilio en calle 30 Nº 2829 de la ciudad de Miramar, como así también a quienes suscriben la solicitud en carácter de titulares de concesiones de churros en playa:

Sequeira, Julio.....D.N.I. 12.432.915
Lao, David.....D.N.I. 26.763.818
Castro, Alejandro.....D.N.I. 26.763.767

Una prórroga de pago del 30% del canon total al 30/11/2021 correspondiente a la temporada 2020/21 en nuestra ciudad.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 102/21

ARTÍCULO 1º.-: **OTÓRGASE** a la Sra. **FAMA, GRISELDA** D.N.I.: 27.826.770, autorización para uso de espacio público en la calle Diag. Fortunato de la Plaza Nº 1479 de Miramar, edificio Camara de Comercio.-----

ARTÍCULO 2º.-: **ESTABLECESE** el importe de \$ 2.112,00 (Pasos dos mil ciento doce /00), mensuales según Ordenanza Fiscal e Impositiva 2021, Cap. V, Artículo Nº 21, inciso e.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 103/21

ARTÍCULO 1º.-: **OTÓRGASE** en comodato lote a la Sra. CARLI, María Virginia D.N.I. Nº 21.555.678, con domicilio calle 34 Nº 1086 de Miramar, según lo pautado en el Artículo 4º de la Ordenanza Nº 297/03, cuya identificación catastral es Circ. VI, Secc. G, Manz. 64, Parc. 03, Partida Nº 74.408 ubicado en ciudad de Mar del Sur.-----

ARTÍCULO 2º.-: El mismo es otorgado para la construcción, en los términos del artículo 5º de la citada Ordenanza, de una vivienda única y para uso exclu-



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

sivo de la beneficiaria y su núcleo familiar. A tal efecto se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a redactar y suscribir el respectivo convenio de comodato por el término de 5 (cinco) años y su eventual prolongación siempre que el uso social de la fracción esté debidamente acreditado.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 104/21

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a proceder al trazado y su posterior libramiento al uso público de la calle 74 entre esquina 05 y Av. 09 de la ciudad de Miramar, Partido de Gral. Alvarado, según documentación obrante en el expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.----

ARTÍCULO 2º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, a realizar los actos administrativos y a ejecutar las obras necesarias para la apertura de las calles mencionadas en el artículo precedente, conforme a disponibilidad operativa, presupuestaria, en resguardo, respeto y consideración del interés público comprometido.-----

ARTÍCULO 3º.-: IMPLÉMÉNTESE la señalética correspondiente y la adecuación de la calle citada para garantizar la transitabilidad vehicular.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 105/21

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE a la **SOCIEDAD RURAL GRAL. ALVARADO**, con domicilio en la calle Bolívar Nº 323 de la ciudad Otamendi, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de tributos municipales con que se encuentra afectado el inmueble Cir.II; Secc.: A; Manz.: 16 Parcela Nº 6; Partida: 3098/1, por el año 2020 referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de las Tasas Municipales Ejercicio 2021, a la contribuyente identificado en el artículo precedente por la misma partida que allí se menciona.-----

ARTÍCULO 3º.-: El Departamento Ejecutivo por el intermedio de las áreas correspondientes todos los actos administrativos a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 106/21



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE al Sr. **DOMÍNGUEZ, Socorro** D.N.I.: 11.847.277 con domicilio en la calle 42 N° 2095 de la ciudad Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de tributos municipales con que se encuentra afectado el inmueble Cir. I; Secc.: D; Manz.: 63A; Parcela N° 14; Partida: 52436, por el año 2020 referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de las Tasas Municipales Ejercicio 2021, a la contribuyente identificado en el artículo precedente por la misma partida que allí se menciona.-----

ARTÍCULO 3º.-: El Departamento Ejecutivo por el intermedio de las áreas correspondientes todos los actos administrativos a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 107/21

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE a la Sra. **REPRESAS, María Consuelo**, D.N.I.: 06.038.355 con domicilio en la calle 14 y calle 05 de la ciudad Mechongue, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de tributos municipales con que se encuentra afectado el inmueble Cir. IV; Secc.: A; Manz.: 16 Parcela N° 01; Partida: 11760, por los años 2018 al 2020 referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de las Tasas Municipales Ejercicio 2021, a la contribuyente identificado en el artículo precedente por la misma partida que allí se menciona.-----

ARTÍCULO 3º.-: El Departamento Ejecutivo por el intermedio de las áreas correspondientes todos los actos administrativos a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 108/21

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE al Sr. **HUGHES, MIGUEL P.** D.N.I.: 18.338.371 con domicilio en la calle 19 N° 0719 de la ciudad Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de tributos municipales con que se encuentra afectado el inmueble Cir. I; Secc.: C; Manz.: 234; Parcela N° 14 – Subparcela 0002; Partida: 80656, por el año 2020 referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de las Tasas Municipales Ejercicio 2021, a la contribuyente identificado en el artículo precedente por la misma partida que allí se menciona.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 3º.-: El Departamento Ejecutivo por el intermedio de las áreas correspondientes todos los actos administrativos a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 109/21

ARTÍCULO 1º.-: **OTÓRGASE** permiso precario para la venta de churros en las playas de la ciudad de Miramar, por la temporada 2020/2021 al Sr. **CASTRO**, Cesar Alejandro, D.N.I.: 26.763.767. Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Concesiones s fs. 10 del expediente referenciado al pie de la página.-----

ARTÍCULO 2º.-: La Secretaría de Economía fijará el importe del canon a abonar por cada permisionario, el que deberá ser abonado el día 31 de Mayo de 2021.-----

ARTÍCULO 3º.-: Se autoriza hasta un máximo de 10 (diez) vendedores por cada permisionario y al momento de su contratación deberán tener especial consideración en el cumplimiento de la normativa vigente en relación al trabajo de menores.-----

ARTÍCULO 4º.-: Cada permisionario deberá cumplir con lo requerido por la Dirección de Inspección General.-----

ARTÍCULO 5º.-: El Departamento Ejecutivo suscribirá los convenios que correspondan, pudiendo incluir las cláusulas que estime convenientes al interés municipal y no se hayan previsto en la presente.-----

ARTÍCULO 6º.-: Cada permisionario deberá acreditar haber realizado el curso de manipulación de alimentos, exhibiendo la correspondiente certificación.-----

ARTÍCULO 7º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 110/21

ARTÍCULO 1º.-: **OTÓRGASE** permiso precario para la venta de churros en las playas de la ciudad de Miramar, por la temporada 2020/2021 al Sr. **LAO**, David Alberto, D.N.I.: 26.763.818 Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Concesiones s fs. 12 del expediente referenciado al pie de la página.---

ARTÍCULO 2º.-: La Secretaría de Economía fijará el importe del canon a abonar por cada permisionario, el que deberá ser abonado el día 31 de Mayo de 2021.-----

ARTÍCULO 3º.-: Se autoriza hasta un máximo de 10 (diez) vendedores por cada permisionario y al momento de su contratación deberán tener especial consideración en el cumplimiento de la normativa vigente en relación al trabajo de menores.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 4º.-: Cada permisionario deberá cumplir con lo requerido por la Dirección de Inspección General.-----

ARTÍCULO 5º.-: El Departamento Ejecutivo suscribirá los convenios que correspondan, pudiendo incluir las cláusulas que estime convenientes al interés municipal y no se hayan previsto en la presente.-----

ARTÍCULO 6º.-: Cada permisionario deberá acreditar haber realizado el curso de manipulación de alimentos, exhibiendo la correspondiente certificación.-----

ARTÍCULO 7º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 111/21

ARTÍCULO 1º.-: **OTÓRGASE** permiso precario para la venta de churros en las playas de la ciudad de Miramar, por la temporada 2020/2021 al Sr. **IZURIE-
TA**, Carlos Edgardo, D.N.I.: 17.853.700. Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Concesiones s fs. 06.-----

ARTÍCULO 2º.-: La Secretaría de Economía fijará el importe del canon a abonar por cada permisionario, el que deberá ser abonado el día 31 de Mayo de 2021.-----

ARTÍCULO 3º.-: Se autoriza hasta un máximo de 10 (diez) vendedores por cada permisionario y al momento de su contratación deberán tener especial consideración en el cumplimiento de la normativa vigente en relación al trabajo de menores.-----

ARTÍCULO 4º.-: Cada permisionario deberá cumplir con lo requerido por la Dirección de Inspección General.-----

ARTÍCULO 5º.-: El Departamento Ejecutivo suscribirá los convenios que correspondan, pudiendo incluir las cláusulas que estime convenientes al interés municipal y no se hayan previsto en la presente.-----

ARTÍCULO 6º.-: Cada permisionario deberá acreditar haber realizado el curso de manipulación de alimentos, exhibiendo la correspondiente certificación.-----

ARTÍCULO 7º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----